

## REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA NOTARIAL D	ELA					
ESCRITURA No.	8,591	DE	14	DE	mayo	DE_2012
NOTARIA	Primera				•	
POR LA CUAL:						

EMPRONORTE OVERSEAS, INC. otorga Poder General a favor de los señores JORGE ELJURI ANTÓN, varón, mayor de edad y JUAN ELJURI ANTÓN, varón, mayor de edad, y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día nueve (9) de mayo del año dos mil doce (2012).

SUCRE ARIAS REYES

1469



The cross of the control of the cont	FIRST TORK TO BE CAREED ON PASSING TO BE ARRESTED ON PASSING TO BE ARR
	TELEVISION OF THE STATE OF THE
Trace NOTARI	PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA CONTRACTOR DE PANAMA
ESCRITURA PUBLICA NÚME	RO OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTATY UNO
	(8,591)
POR LA CUAL, EMPRONOI	RTE OVERSEAS, INC. otorga Roder Seneral a
favor de los señores	JORGE ELJURI ANTÓN, varón, mayor de edad y
JUAN ELJURI ANTÓN, var	ón, mayor de edad, y se protocoliza Acta de
la reunión de su JUNT	A DIRECTIVA, celebrada el día nueve (9) de
mayo del año dos mil d	oce (2012)
	- Panamá, 14 de mayo de 2012
En la Ciudad de Pana	má, capital de la República, cabecera del
Circuito Notarial del	mismo nombre, a los catorce (14) días del
mes de mayo del año do	os mil doce (2012), ante mí, Licenciado IVÁN
ANTONIO BONILLA DOMÍNG	UEZ, Notario Público Primero primer suplente
del Circuito de Panam	á, con cédula de identidad personal número
ocho-trescientos cato	rce-ciento cincuenta y seis (8-314-156),
compareció personalmen	te ELBA FERNANDEZ DE GARCIA mujer, panameña,
mayor de edad, casada,	contadora, vecina de esta ciudad, portadora
de la cédula de ide	ntidad personal número Dos-Setenta y dos-
Novecientos cuarenta y	v uno (2-72-941), persona a quien conozco y
quien actúa en nombre	y representación de la sociedad <b>EMPRONORTE</b>
OVERSEAS, INC., inscri	ta a la Ficha doscientos sesenta mil ciento
sesenta y ocho (26016	8), Rollo treinta y cinco mil cuatrocientos
setenta y tres (35473)	, Imagen cero cero diecinueve (0019), de la
Sección Mercantil del	Registro Público, y debidamente facultada
para este acto, según	consta en el Acta de la reunión de la JUNTA
DIRECTIVA de dicha so	ciedad, celebrada el día nueve (9) de mayo
del año dos mil doce	(2012), que se protocoliza al final de este
mismo instrumento, y m	e pidió que extendiera la presente Escritura
Pública, para hacer co	nstar, como en efecto lo hago, lo siguiente:
PRIMERO: Que otorga E	PODER GENERAL a favor de los señores <b>JORGE</b>
<b>ELJURI ANTÓN,</b> varón y	JUAN ELJURI ANTÓN, varón, mayor de edad,
The state of the s	The Trical Control of the Control of

para que actúen Individualmente, en nombre de EMPRONORTE OVERSEAS, INC., en cualquier parte del mundo, con facultades para actuar en nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor de los señores, JORGE ELJURI ANTÓN y JUAN ELJURI ANTÓN de generales antes descritas, para actuar individualmente, en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; <u>Cuatro</u>: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y Otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas;



REPUBLICA DE PANAMA

LES PROPERTO DE PANAMA

LES PROPE

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregião, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Ve<u>intic</u>uatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleítos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; <u>Veinticinco</u>: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán La vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado; Veintiséis: Las facultades y poderes generales anteriormente citadas estarán vigentes por un periodo de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la fecha del presente documento. El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por la Licenciada VERÓNICA P. NATIVÍ N. Mujer, panameña, mayor de edad, casada,

portadora de la cédula de identidad personal número ocho doscientos sesenta tres - cuatrocientos trece (8-263-413), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.- - - - -Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el nueve (9) de mayo del año dos mil doce (2012).--------Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. - - - - - - -Leida como le fue en presencia de los testigos instrumentales CLAUDIA GARCÍA, con cédula de identidad personal ocho-cuatrocientos noventa y uno-setenta y cinco (8-491-75), y DAVID ALVEO, con cédula de identidad personal número ochosetecientos diecinueve-mil cuatrocientos diez (8-719-1410), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe.- - - - -ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO--------(Fdos.)- - ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - CLAUDIA GARCÍA. - - DAVID ALVEO. - -Licenciado IVÁN ANTONIO BONILLA DOMÍNGUEZ, Notario Público Primero Primer Suplente del Circuito de Panamá. - - - -- - - - COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA - - -- - - DE EMPRONORTE OVERSEAS, INC. - - - - - -- - - - - CELEBRADA EL DIA NUEVE (9) DEL MES DE MAYO- - - - -- DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) - - - - - -Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día nueve (9) de mayo del año dos mil doce (2012), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS, & REYES, antes SUCRE Y SUCRE, ubicadas en Calle sesenta y uno (61) y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes,

## REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL





CHAPTERS AND CONTROL OF CONTROL O

## NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de EMPRONORTE
overseas, inc
Presidió la reunión el señor PLUTARCO COHEN y actuó como
Secretaria la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA por ser ambos
titulares de dichos cargos $\frac{2}{2}$
Estaban presentes o representados los señores PLUTARCO COHEN, ELBA
FERNANDEZ DE GARCIA y ANGELA JULIA DE LA ROSA quienes representan
la totalidad de los directores en ejercicio
La Secretaria informó al Presidente que había quórum y que la
convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado
todos los directores al derecho de ser citados previamente
El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto
de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de
la sociedad para facilitar las operaciones de la misma
A proposición debidamente hecha y secundada por el Presidente, se
decidió por unanimidad lo siguiente:
PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria
de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y
suficiente como estime conveniente a favor de los señores <b>JORGE</b>
ELJURI ANTÓN, varón, mayor de edad y JUAN ELJURI ANTÓN, varón,
mayor de edad
<u>BEGUNDO</u> : Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para que
comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura
Pública la presente acta
No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada
la sesión a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del mismo día.
(Fdo.) El Presidente, PLUTARCO COHEN La Secretaria, ELBA
FERNANDEZ DE GARCIA
Quienes suscribimos, PLUTARCO COHEN y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en

A PROPERTY OF THE PROPERTY OF



carácter de PRESIDENTE Y SECRETARIA respectivamente de la sociedad EMPRONORTE OVERSEAS, INC. - -

CERTIFICAMOS:-

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e integra del Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad celebrada el día nueve (9) de mayo del año dos mil doce (2012).- - - - -(Fdo.) PLUTARCO COHEN CAMARANO - - - ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. - -La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente fundamento minuta con acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).- - - - -Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días de mayo del año dos mil doce (2012).- -



r Alitonio Boniño Dominguez Notario Público Primero **Primer Suplente** 

## **APOSTILLE**

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Trac 3 quien actua en calidad

sata. 4 y esta revestido del sello/timbre de&

5 EN Panamá ( 6 el día 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 9 Sello/timbre 10 Firma

Esta Autorizac implica respo en cuanto al

del do

MOTARIA NOVEHA DELL ANTON CUE DE ACUERDO CON LA FACULTAD PEL VISTA EN EL NUMERAL DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY EL QUE LA COPIA QUE ANTECEDA ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FS.